



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
FBA/AML/APT/MCR/NOC/DSV/MEN/JHT

DISTRIBUYE RECURSOS ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE INDICA EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL" AÑO 2021.

Solicitud N° **495**

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 03.JUN2021 0463

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404 y; en su Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, consigna recursos para "Educación Superior Regional" por un monto total de M\$10.303.014.-.

Que, la glosa 06 del Programa 02 dispone que dichos recursos tienen por objeto financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del DFL (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, por su parte, la glosa 08 del Programa 03, establece que los recursos incluidos en la asignación deberán ser destinados a financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior privadas referidas en el artículo 1° del DFL (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la ley N° 20.129 y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, la entrega de los recursos antes mencionados se realizará en conformidad a lo establecido en la Resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución N° 36, anteriormente citada, los montos a distribuir entre las universidades se determinarán mediante el acto administrativo respectivo y de acuerdo a su artículo 3°.



Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2038, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinó los montos a distribuir a cada una de las instituciones por concepto de la asignación ya citada.

Que, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde que se dicte el presente acto administrativo que distribuye los montos a las instituciones que se indican por concepto de la asignación "Educación Superior Regional".

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.596, que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución N°36, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 2038, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyase los recursos a las instituciones de educación superior que a continuación se indican, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 06:

N°	Instituciones	Monto Total (M\$)	Monto Transferencias Corrientes (M\$)	Monto Transferencias de Capital (M\$)
1	Universidad Arturo Prat	660.497	542.167	118.330
2	Universidad de Antofagasta	596.719	489.310	107.409
3	Universidad de Atacama	550.555	451.455	99.100
4	Universidad de La Frontera	532.572	436.709	95.863
5	Universidad de La Serena	508.308	416.813	91.495
6	Universidad de Los Lagos	567.010	464.948	102.062
7	Universidad de Magallanes	783.075	642.122	140.953
8	Universidad de Playa Ancha	472.897	387.776	85.121
9	Universidad de Talca	481.143	394.537	86.606
10	Universidad de Tarapacá	686.693	563.088	123.605
11	Universidad de Valparaíso	457.445	375.105	82.340
12	Universidad del Bío-Bío	516.574	423.591	92.983
13	Universidad de O'Higgins	305.552	250.553	54.999
14	Universidad de Aysén	495.315	406.158	89.157
15	CFT de la Región del Maule	50.000	41.000	9.000
16	CFT de la Región de la Araucanía	50.000	41.000	9.000
17	CFT de la Región de Coquimbo	50.000	41.000	9.000
18	CFT de la Región de Los	50.000	41.000	9.000

	Lagos			
19	CFT de la Región de Antofagasta	50.000	41.000	9.000
20	CFT de la Región de Los Ríos	50.000	41.000	9.000
21	CFT de la Región de Magallanes y Antártica Chilena	50.000	41.000	9.000
22	CFT de la Región de Valparaíso	50.000	41.000	9.000
23	CFT de la Región de Tarapacá	50.000	41.000	9.000
	Total	8.064.355	6.613.332	1.451.023

ARTÍCULO SEGUNDO: Distribúyase los recursos a las instituciones de educación superior que a continuación se indican, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 08:

N°	Instituciones	Monto Total (M\$)	Monto Transferencias Corrientes (M\$)	Monto Transferencias de Capital (M\$)
1	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	226.674	162.960	63.714
2	Universidad Austral de Chile	311.876	224.216	87.660
3	Universidad Católica de la Santísima Concepción	281.392	202.300	79.092
4	Universidad Católica de Temuco	302.931	217.785	85.146
5	Universidad Católica del Maule	256.551	184.441	72.110
6	Universidad Católica del Norte	359.187	258.229	100.958
7	Universidad de Concepción	273.932	196.937	76.995
8	Universidad Técnica Federico Santa María	226.116	162.561	63.555
	Total	2.238.659	1.609.429	629.230

ARTÍCULO TERCERO: Los aportes indicados en los artículos anteriores, serán puestos a disposición y entregados a las instituciones de Educación Superior individualizadas precedentemente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio que, para estos efectos, suscriba la respectiva institución con el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
★ RAÚL FIGUEROA SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTRO



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- Distribución:
- SUBESUP 1c.
 - DFI – SUBESUP 1c.
 - Gabinete Subsecretario 1c.
 - Institución interesada 31c.
 - Oficina de Partes 1c.
 - División Jurídica 1c.
 - Archivo 1c.
 - **Total 37c.**

Expediente N° 12.918-2021